

RV: PERSONERIA JURIDICA APODERADO - SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00120-00  
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS EJECUTANTE: MADERLINE MORELLI ORTIZ  
EJECUTADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA JUZ...

Juzgado 01 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/11/2023 8:57

Para:Luis Javier Matiz Garcia <lmatizg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

4.0 SOLICITUD LEVANTAMIENTO EMBARGO LIQ CREDITO JUZ 1 DE FAMILIA.pdf; 4.1 PRUEBAS ANEXOS VALORES CONSIGNADOS PROCESO 2023 12000.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

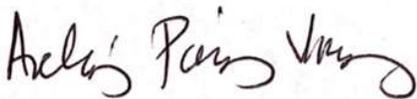


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO:  
[csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Arelis Páez Villazón'.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR  
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 305 225 4906

**Firma ambiental:** En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

**1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:** Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

**2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS:** Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

**3º. TRASLADOS ORDINARIOS :** Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

---

**De:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:39 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: PERSONERIA JURIDICA APODERADO - SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00120-00 PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS EJECUTANTE: MADERLINE MORELLI ORTIZ EJECUTADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA JUZ...

MHA

**Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**

**Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia**

**Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

---

**De:** FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123 <solucionjuridica123@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 8 de noviembre de 2023 9:59

**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PERSONERIA JURIDICA APODERADO - SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00120-00 PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS EJECUTANTE: MADERLINE MORELLI ORTIZ EJECUTADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA JUZGADO...

Buen día.

comedidamente solicito traslado de memorial con solicitud levantamiento medidas cautelares - liquidación crédito y pruebas adjuntas en archivo pdf ante el Juzgado primero de Familia de Valledupar dentro del proceso rad 20001-31-10-001-2022-00120-0 llevado por ese despacho y se deje constancia en el sistema de consulta nacional unificada siglo xxi-

Gracias

Noviembre 03 de 2023

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

DRA. ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

Email : [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D

**RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00120-00**

**PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS**

**EJECUTANTE: MADERLINE MORELLI ORTIZ en representación de los menores**

**JERM y CARM**

**EJECUTADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA**

**ASUNTO: PERSONERIA JURIDICA APODERADO - SOLICITUD LEVANTAMIENTO  
MEDIDA CAUTELAR – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Respetado Sra. Juez.

El demandado dentro de este proceso MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA, mayor de edad identificado con CC No. 12.596.597 de Plato – Magdalena, ha suscrito por contrato de mandato con la entidad de derecho privado FUNDACIÓN SOLUCIONJURIDICA123 NIT 901.397.993-0 la asistencia y representación legal dentro del proceso referenciado, a la vez que en atención a las normas contenidas en el art. 75 y s.s del CGP., la entidad ha designado a la suscrita abogada GELSOMINA AARON OVALLE identificada con cedula de ciudadanía No. 49.799.978 de Valledupar, Tarjeta profesional No. 205650 del C.S.J., la calidad de apoderada judicial del demandado, según poder que adjunto y pongo a su disposición y en estricto acatamiento al auto promovido por su despacho con fecha de (11) de agosto de 2023 por el que resuelve en el numeral 2.- Conminar al ejecutado para que confiera poder a un abogado en atención a los descrito en la parte considerativa de esta providencia., solicitando a su señoría con todo respeto me sea reconocida la personería jurídica para actuar en adelante.

En consideración a la medida cautelar de embargo sobre la cuenta bancaria en BANCOLOMBIA de la que es titular mi prohijado y en la que fue materializada la decisión, sustrayendo directamente por la entidad y consignado en la cuenta indicada del Juzgado la suma de \$1.097.442.16 la cual está a disposición como consta en el reporte aquí calcado entregado por el mismo Banco y siendo que es tardío procesalmente recurrir al despacho para interponer el recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago cuya notificación se surtió por conducta concluyente con fecha de junio 14 de 2023 según señala el artículo 318 del CGP., que tal recurso *debe interponerse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del auto que libra el mandamiento de pago*, esta procuradora solicita de manera especial en protección de los derechos del demandado ante su despacho:

1. Se decreta desde el despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo impuesta sobre la cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No.19700003819 el día 28 de mayo de 2023 cuyo titular es el señor MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA CC No. 12.596.597, el levantamiento de las medidas complementarias como el de oficiar a la Unidad Administrativa especial de Migración Colombia para impedir la salida del país y de la de Oficiar a las Centrales de riesgo con el propósito de que efectúen reporte negativos sobre la actividad crediticia del demandado, por las siguientes razones y consideraciones atendidas al auto de agosto 11 de 2023:

A) Que el día 09 de mayo de 2023, el demandado efectuó la consignación del dinero exigido en el mandamiento de pago notificado, según consta el comprobante de Depósito judicial en la cuenta del Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, acatando en todo el auto que le fue notificado en ese mismo día como consta en las condiciones advertidas del auto de fecha 05 de mayo de 2023, dando cumplimiento en su totalidad con la obligación que fundamentaba la medida cautelar, razón por la cual no se justifica que continúe imposición de la medida contenida en el artículo 597 del Código General del Proceso.

B) Que si bien, el proceso ejecutivo iniciado dentro del expediente de radicado referenciado tiene como base de recaudo el acta de conciliación celebrada en noviembre 25 de 2023 en este mismo despacho en diligencia de audiencia de única instancia dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos corresponde específicamente al valor de la cuota del mes de diciembre de 2022 más el valor de la cuota del mes de enero de 2023 ajustada y cuyo valor final al momento del cobro es de \$1.598.000 y así misma indicada en el mandamiento de pago. Vale aquí hacer saber a su señoría, que el demandado había consignado el valor de \$750.000 correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2022, como se estableció en la audiencia de fijación de cuota y que fue cobrada posteriormente en el proceso ejecutivo por la demandante, MADERLINE MORELLI quien recibió ese dinero en su cuenta No.257170027540 BANCO DAVIVIENDA desde la fecha 20/01/2023 sin embargo no le fue informado a su señoría por la demandante y si se efectuó el proceso ejecutivo donde mi prohijado no tuvo oportunidad de defenderse y se le embargó el dinero depositado en su cuenta bancaria en ese momento. Esto porque se puede advertir que la demandante bajo su responsabilidad presentó una situación ante la señora Juez errática y no concordante con la realidad.

C) Que las medidas impuestas son en consideración desmedidas y atentan contra los derechos económicos y fundamentales del demandado en razón a la limitación para acceder al sistema financiero, la limitación de la actividad financiera en la cuenta bancaria cuando aun habiendo atendido de inmediato el llamamiento de la señora Juez y dando cumplimiento al pago de los valores causados sin dejar de continuar mes a mes posteriormente a Enero de 2023 consignando oportunamente el valor pactado en la audiencia y acta de conciliación a favor de los menores, se persista en la continuidad de tales medidas restrictiva e informativas, poniendo a mi prohijado en situación de indefensión injustamente sin que se tenga en cuenta que a pesar de lo ejecutado sigue y ha seguido atendiendo las obligaciones alimentarias para con sus hijos y que con tales imposiciones se le hace más difícil conseguir lo que a diario y mes a mes debe proveer en atención a cumplimiento legal de lo pactado.

D) Atendiendo a su señoría en el concepto expuesto en el citado auto del (11) de agosto de 2023, pág. 2 párrafo 6 , que refiere a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación dentro de la contemplación que hace del art. 461 del CGP., correspondería a esta representación acudir a presentar lo normado en el numeral c) “ *cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero y no exista liquidaciones del crédito y de las costas, el ejecutado podrá presentarlas con el objeto de pagar su importe acompañadas del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado (...)*, documento que anexo al presente escrito y que queda a su consideración.

### EN SINTESIS

Solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva aprobar la liquidación del crédito anexa y puesta a su consideración en razón a que mi prohijado ha dado atento cumplimiento a lo dispuesto y al momento no está pendiente de obligación alguna por cuotas vencidas anteriores, quedando en adelante la atención de los pagos o mensualidades correspondientes

### PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes adjuntas en archivo virtual cuyos originales se encuentra a su disposición en este despacho.

Copia escaneada de cada recibo de pago por consignación efectuadas dentro del proceso.  
-Liquidación del crédito adjunto.

### ANEXOS

4.0 Poder para actuar

4.1 Certificado de existencia y representación legal de la FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123

### NOTIFICACIONES

A demandante y demandado como está en el escrito de la demanda admitida.

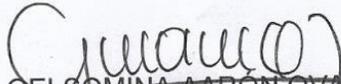
La suscrita apoderada judicial de la parte demandada:

Correo electrónico: [solucionjuridica123@gmail.com](mailto:solucionjuridica123@gmail.com)

Teléfono: 3215052017

Calle 4c 23ª 10 OF 20C CALLEJAS-VALLEDUPAR

Atentamente,

  
Dra. GELSOMINA AARÓN OVALLE  
CC No. 40.799.978 de Villanueva La Guajira  
T.P. No. 205650 CSJ



NIT: 901.397.993-0

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00120-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

EJECUTANTE: MADERLINE MORELLI ORTIZ Representa a menores JERM y CARM

EJECUTADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA

**OCTUBRE 31 DE 2023**

**Valores pagados en cuenta por el demandado.**

ACTO	FECHA	VALOR	INTERESES CAUSADOS	FECHA	PAGADO
MANDAMIENTO DE PAGO	09/05/2023	1.598.400	0	09/05/2023	\$1.598.400

ACTO	FECHA	VALOR	INTERESES CAUSADOS	FECHA	PAGADO
EMBARGO APLICADO EN CUENTA DEL DEMANDADO	28/06/2023	1.097.442.16	0	28/06/2023	\$1.097.442.16 Consignado en la cuenta judicial 0

VALOR TOTAL PUESTO A DISPOSICION DEL JUZGADO EN CUENTA JUDICIAL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No.	\$2.695.842.16
---	----------------

	ACTO	CUENTA DEPOSITO	FECHA	VALOR
1	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 (CUOTA FIJADA EN AUDIENCIA PARA DICIEMBRE DE 2022)	257170027540 BANCO DAVIVIENDA MADERLINE MORELLI	20/01/2023	\$750.000
2	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 (CUOTA FIJADA EN AUDIENCIA PARA ENERO DE 2023 - SIN AJUSTE LEGAL)	257170027540 BANCO DAVIVIENDA MADERLINE MORELLI	16/03/2023	\$750.000
3	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 (CUOTA FIJADA EN AUDIENCIA PARA FEBRERO DE 2023 - SIN AJUSTE LEGAL)	257170027540 BANCO DAVIVIENDA MADERLINE MORELLI	11/04/2023	\$750.000
4	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 (AJUSTES A CUOTAS ANTERIORES)	257170027540 BANCO DAVIVIENDA MADERLINE MORELLI	20/04/2023	\$300.000
5	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 (AJUSTES A CUOTAS ANTERIORES Y ABONO)	257170027540 BANCO DAVIVIENDA MADERLINE MORELLI	18/05/2023 19/05/2023	\$300.000 \$150.000
6	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-001 - MANDAMIENTO DE PAGO EMBARGO (consignado por Bancolombia)	200012033001 BANCO AGRARIO DE COL. CUENTA JUDICIAL JUZGADO 01 FLIA	13/06/2023 28/06/2023	\$1.598.000.00 \$1.097.442.16



7	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 - ( Cuota Agosto)	200012033001 BANCO AGRARIO DE COL.CUENTA JUDICIAL JUZGADO 01 FLIA	11/08/2023	\$844.400
8	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 - ( Cuota Septiembre)	200012033001 BANCO AGRARIO DE COL.CUENTA JUDICIAL JUZGADO 01 FLIA	22/09/2023	\$848.400
9	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 - ( Cuota Octubre)	200012033001 BANCO AGRARIO DE COL.CUENTA JUDICIAL JUZGADO 01 FLIA	24/10/2023	\$844.400
10	CONSIGNACION A FAVOR DE PROCESO 2022-00120 - (valores de ajuste por una cuota anterior no pagada e incrementos correspondientes)	200012033001 BANCO AGRARIO DE COL.CUENTA JUDICIAL JUZGADO 01 FLIA	02/11/2023	\$1.081.278

VALOR TOTAL CONSIGNADO DENTRO DEL PROCESO 2022-00120	<b>\$9.313.920</b>
--	--------------------

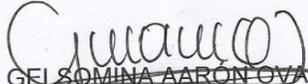
**Valores causados**

Cuota fijada para Diciembre 2022	750.000
Enero 2023 cuota con reajuste IPC ordenado en auto de audiencia	848.400
febrero	848.400
marzo	848.400
abril	848.400
Mayo	848.400
junio	848.400
julio	848.400
agosto	848.400
Agosto ( valor costas decretadas)	79.920
septiembre	848.400
octubre	848.400

**Total \$9.313.920**

**Saldo en octubre 31 de 2023. \$ 0**

Atentamente,

  
 Dra. GEISOMINA AARÓN OVALLE  
 CC No. 40.799.978 de Villanueva La Guajira  
 T.P. No. 205650 CSJ



# 1

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo  
Fecha: 20/01/2023 Hora: 10:26:35  
Jornada: Normal  
Oficina: 2560  
Terminal: CJ2560W707  
Usuario: FGK  
Tipo Producto: Cta Ahorros  
No Cuenta: 257170027540  
Titular Producto:

MADEKLINE MOKELLI  
Vr. Efectivo: \$750,000.00  
Vr. Cheque: \$.00  
Vr. Total: \$750,000.00  
Costo Transacción: \$.00  
No Transacción: 360605  
Quién realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 12598597  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

#2

BANCO DAVIVIENDA

Depositos:	Electivo
Fecha:	16/03/2023 Hora: 14:48:27
Jornada:	Normal
Oficina:	2571
Terminal:	CJ2571W701
Usuario:	BE9
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	257170027540
Titular Producto:	
	MADERLINE MORELLI
Vr. Electivo:	\$750,000.00
Vr. Cheque:	\$ .00
Vr. Total:	\$750,000.00
Costo Transaccion:	\$ .00
No Transaccion:	751713
Quien realiza la transaccion:	CC
Tipo Id:	12598597
No Id:	

Transaccion exitosa en linea  
Por favor verifique que la  
informacion impresa es correcta.

#3

BANCO DAVIVIENDA

Depositos: Efectivo  
Fecha: 11/04/2023 Hora: 15:09:28  
Jornada: Normal  
Oficina: 2571  
Terminal: 312571W703  
Usuario: DW1  
Tipo Producto: Cta. Ahorros  
No Cuenta: 25710027540  
Titular Producto:  
MADERI IBE 808414  
Vr. Efectivo: \$750,000.00  
Vr. Cheque: \$ 00  
Vr. Total: \$750,000.00  
Costo Transaccion: \$ 00  
No Transaccion: 055808  
Quien realiza la Transaccion:  
Tipo Id: CC  
No Id: 12598897  
Transaccion exitosa en Línea  
Por favor verifique que la  
Información impresa es correcta.

\$4

BANCO DAVIVIENDA

Depositos: 25600  
Fecha: 20/04/2022 09:40  
Terminal: 000001  
Código: 25600  
Referencia: C125600707  
Referencia: BRQ  
Tipo Producto: Cta. Ahorros  
No. Cuenta: 2017002540  
Tipo de Producto:

MONTOS DEPOSITO

Vr. Efectivo:	\$300,000.00
Vr. Cheque:	\$ 00
Vr. Total:	\$300,000.00
Costo Transacción:	\$ 00
No. Transacción:	17840

Quiéno realiza la transacción:  
Tipo Id: 00  
No. Id: 12558599

Transacción exitosa en línea  
Es favor verificar que la  
información impresa es correcta.

#5

BANCO DAVIVIENDA  
Depositos Efectivo  
Fecha: 19/05/2023 Hora: 14:13:09  
Jornada: Normal  
Oficina: 2560  
Terminal: CJ2560W705  
Usuario: 18K  
Tipo Producto: Cta Ahorros  
No Cuenta: 257170027540  
Titular Producto: MADRI LNE MORELLI  
Vr. Efectivo: \$150,000.00  
Vr. Cheque: \$ .00  
Vr. Total: \$150,000.00  
Costo Transaccion: \$ .00  
No Transaccion: 260944  
Quien realiza la transaccion  
Tipo Id: CC  
No Id: 12598597  
Transaccion exitosa en linea  
Por favor verifique que la  
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA  
Depositos Efectivo  
Fecha: 18/05/2023 Hora: 10:48:05  
Jornada: Normal  
Oficina: 2571  
Terminal: CJ2571W701  
Usuario: 7QG  
Tipo Producto: Cta Ahorros  
No Cuenta: 257170027540  
Titular Producto: MADRI LNE MORELLI  
Vr. Efectivo: \$300,000.00  
Vr. Cheque: \$ .00  
Vr. Total: \$300,000.00  
Costo Transaccion: \$ .00  
No Transaccion: 991295  
Quien realiza la transaccion  
Tipo Id: CC  
No Id: 12598597  
Transaccion exitosa en linea  
Por favor verifique que la  
informacion impresa es correcta.

#6

Razón Social....: MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA  
Tipo Identific...: 1 Nro Documento: 000000012598597  
Cód. Embargo....: 3611380 Fecha Embargo: 6/28/23  
Cód. Tipo de Ley: 02 Valor Embargo: 2,397,600.00  
Prioridad Embarg: 10 Embargo Relac: 0  
Déb/Pago Congel.: 1 Of. Contable.: 918  
Estado Embargo...: A Hist/Masivo...  
Cód. de Proceso.: RL00800221 Nro de Oficio: 608  
Nro de Radicado.: 20220012000 Radicado 2....: 20001311000120220012000  
Nom. Ente Legal.: JUZGADO 1 FAMILIA VALLEDUPAR  
  
Tot. Bloq. Sist.: 1,097,442.16

46

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES  GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 12 12			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1604 Colección 2012 sala 1		NÚMERO DE OPERACIÓN 266554002	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 200012023001
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 112 de Familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 20001311000120220012000		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		49794548		Morelli	ONIZ	Moderline
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP						
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		12598597		Rodriguez	Vianna	Manuel Esteban
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP						
CONCEPTO						
<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input checked="" type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS
DESCRIPCIÓN: Cuota alimentaria						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.598.400		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Manuel Esteban Rodriguez			C.C. O NIT No. 12598597	TELÉFONO 3203607500		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA				BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.598.400						
COMISIONES (2) \$		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA				BANCO
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.598.400		NOMBRE DEL SOLICITANTE Manuel Esteban Rodriguez				
		C.C.No.				

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA SAS - NIT 9001561261

# 7

Banco Agrario de Colombia

### CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES  GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2023 MES: 08 DÍA: 11			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 9604 NOMBRE OFICINA: Unidad Operativa		NÚMERO DE OPERACIÓN: 269506960		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 2000012032001			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 112-1ª Familia Valledupar					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 20001341000120220012000					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP	49794548		Morelle		ORTIZ
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP	12598594		Rodríguez		Viana
CONCEPTO										
<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS			
DESCRIPCIÓN: Alimento para el niño										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 844.400					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Nancy Cecilia Rodríguez				C.C. O NIT No. 12598594		TELÉFONO 320360500				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA								
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 844.400		BANCO								
COMISIONES (2) \$		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA								
IVA (3) \$		BANCO								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 844.400					NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No.					

NIT.800.037.800-6

SB-FT-042 - MAR/16

#8

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES  GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 09 22			CÓDIGO 9604	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Unidad 9000	NÚMERO DE OPERACIÓN 17281805	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 00001203
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 112 Familia Wilkdyor				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2000131200012022001		
DEMANDANTE: 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> C.E.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. <input type="checkbox"/> NIT. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		NÚMERO 49794548	PRIMER APELLIDO Mottelle	SEGUNDO APELLIDO Mader
DEMANDADO: 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> C.E.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. <input type="checkbox"/> NIT. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		NÚMERO 12598591	PRIMER APELLIDO Rodríguez	SEGUNDO APELLIDO Vidmar
CONCEPTO <input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Cota A Leucantonía						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 848.400	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Israel Esteban Rodríguez				C.C. O NIT No. 12598591	TELÉFONO 3203602502	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 848.400						
<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL    No. CHEQUE _____ BANCO _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE    No. CUENTA _____						
COMISIONES (2) \$ _____						
<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL    No. CHEQUE _____ BANCO _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE    No. CUENTA _____						
IVA (3) \$ _____						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 848.400				NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No.		

HA DE CONSIGNACIÓN  
 AÑO: 2013 MES: 11 DIA: 21  
 CÓDIGO: 9604  
 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Valledupar  
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 023973587  
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 2000012020032001

BRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: L. Familia Valledupar  
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 20001311000120220012000  
 NOMBRES: Madeline  
 PRIMER APELLIDO: Mopeli Ontar  
 SEGUNDO APELLIDO: Vianna Mopeli E

INDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 49794548  
 C.C. 3.  N.T. 5.  T.I. 6.  NUIP  
 C.E. 4.  PASAPORTE 6.  NUIP

INDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 12598597  
 C.C. 3.  N.T. 5.  T.I. 6.  NUIP  
 C.E. 4.  PASAPORTE 6.  NUIP

1. DEPÓSITOS JUDICIALES  2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA  3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)  4. REMATE DE BIENES (POSTURA)  5. PRESTACIONES SOCIALES  6. CUOTA ALIMENTARIA  7. ARANCEL JUDICIAL  8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: *Alimentos Alimentación*

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 844.400  
 TELEFONO: 3203607500

BRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: *Alimentos Alimentación*  
 C.C. O NIT No.: 12598597

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO  
 1. EFECTIVO  2. CHEQUE PROPIO  3. CHEQUE LOCAL  4. AHORRO   
 5. NOTA DÉBITO  6. CORRIENTE  7. CUENTA

8. EFECTIVO  9. CHEQUE PROPIO  10. CHEQUE LOCAL  11. AHORRO   
 12. NOTA DÉBITO  13. CORRIENTE  14. CUENTA

(3) NOMBRE DEL SOLICITANTE: *Alimentos Alimentación*  
 C.C.No.: 12598597

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 844.400  
 C.C.No.: 12598597

TIEMPO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES INT 900 156 828 1

#9

SB-FI-042 - MAR/16



SEÑORES  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
DRA. ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA - JUEZ  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
E.S.D.

Email: j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ACTUAR EN PROCESO EJECUTIVO DE FAMILIA-

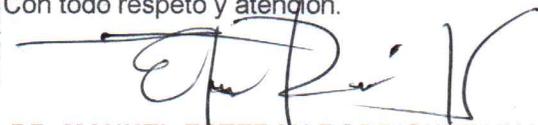
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: MADERLINE MORELLI ORTIZ en representación de los menores JERM y CARM  
DEMANDADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA.  
RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00120-00

MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.598.597 de Plato, Magdalena y T.P. 140481 del C.S.-J., con dirección electrónica: [mym122722@gmail.com](mailto:mym122722@gmail.com), obrando en el proceso de la referencia a nombre propio por calidad de demandado, manifiesto ante su despacho que otorgo PODER DE REPRESENTACION ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la entidad de derecho privado **FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123**, identificada con el NIT 901.397.993-0 y registro de inscripción S0506970 de entidades ESADL ante la Cámara de Comercio de Valledupar y habilitada para la prestación de servicios jurídicos por disposición de la ley y los artículos 73 a 77 del C.G.P., con dirección electrónica: [solucionjuridica123@gmail.com](mailto:solucionjuridica123@gmail.com), para que en adelante me represente judicial y extrajudicialmente desde el estado en que se encuentra el proceso y lleve a cabo todos los tramites o actuaciones jurídicas en defensa y protección de mis derechos e intereses.

Mi Apoderada principal, en concordancia con sus estatutos y la ley podrá asignar y designar al profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal, sin perjuicio de otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma, según el art. 75 del C.G.P., y le extiendo facultades amplias para adelantar todo el trámite de éste, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, de casación o de nulidad y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, incluyendo las de allanarse, disponer del derecho en litigio según lo previsto en el artículo 77 del C.G.P., firmar y radicar solicitudes, interponer escritos, memoriales y/o recursos judiciales, extrajudiciales, por vía gubernativa o policiva, transigir, notificarse, conciliar en mi representación aun sin mi presencia, desistir, demandar o denunciar y en general realizar todos los demás actos legales necesarios dentro del proceso relacionado.

Sírvase Señor Juez, reconocerles personería jurídica en los términos y para los fines aquí señalados.

Con todo respeto y atención.



DR. MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA  
CC No. 12.598.597 DE PLATO  
T.P. 140481 C.S.J.

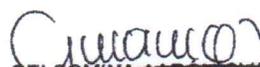
#### ACEPTACION Y DESIGNACION (ART. 75 CGP.)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123, DESIGNA a: GELSOMINA AARON OVALLE CC 40.799.978- T.P. No.205650 - Dependiente y Apoderada judicial del presente proceso, en concordancia con el artículo 75 del C.G.P., quien asumirá todas las facultades propias del mandatario principal para adelantar las actuaciones judiciales necesarias.



DIRECTOR EJECUTIVO  
NIT: 901.397.993-0

ACEPTO

  
Dra. GELSOMINA AARON OVALLE  
CC No. 40.799.978 de Villanueva La Guajira  
T.P. No. 205650 CSJ



# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 27084

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinte (20) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012598597 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

27084-1



72ccb5484f

20/10/2023 11:28:18

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER - PROCESO EJECUTIVO DE FAMILIA.



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Notaria (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 72ccb5484f, 20/10/2023 11:30:02

NOTARIA 2ª DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR

DR. MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA  
CC No. 12.888.808 DE PLATO  
T.P. JABÓN C.S.L.

ACEPTACION Y DESIGNACION (ART. 78 C.G.P.)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123, DESIGNA AL ABOGADO EN EJERCICIO DE LA ABOGACIA Y ABOGADO JUDICIAL AL SEÑOR MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA, C.C. 12.888.808 DE PLATO, PARA QUE EN EL MARCO DE SU FUNCIONAMIENTO, ACTUE EN REPRESENTACION ESPECIAL AMPLIO Y SUICIENTE A LA ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123, EN LOS CASOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE DOCUMENTO, EN QUE SE ENCUENTRE EL INTERES DE LOS TERCEROS A INTERES DEL PROCESO DE LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTENSIONES DE ESTAS.

ACEPTO

DIRECTOR EJECUTIVO

ANZUOS

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN grtYGXppRh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123

SIGLA: SOLUCIONJURIDICA123

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 901397993-0

ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR

DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506970

FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 29 DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 14 DE 2023

ACTIVO TOTAL : 11,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4C 23A 10 INT. 20C CALLEJAS

BARRIO : CALLEJAS

MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3215052017

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3186239812

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 5823588

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : solucionjuridica123@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 4C 23A 10 INT.20C CALLEJAS

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

BARRIO : CALLEJAS

TELÉFONO 1 : 3215052017

TELÉFONO 2 : 3186239812

TELÉFONO 3 : 5823588

CORREO ELECTRÓNICO : solucionjuridica123@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : solucionjuridica123@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

**CODIGO DE VERIFICACIÓN grtYGXppRh**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.  
**OTRAS ACTIVIDADES** : S9412 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES  
**OTRAS ACTIVIDADES** : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES, SERVICIOS DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN Y CONSULTORÍA JURÍDICA, COMERCIAL Y/O ADMINISTRATIVA A PERSONAS NATURALES, GRUPOS SOCIALES O POLÍTICOS Y EMPRESAS TANTO DE NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DERECHO Y DE LA JUSTICIA QUE PUEDAN SATISFACER LAS NECESIDADES DEL CLIENTE POR MEDIO DE APOORTE DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO BIEN SEA DEL COMÚN, TRADICIONAL, ACADÉMICO, CIENTÍFICO O FILOSÓFICO Y DEL CORRESPONDIENTE CON EL TALENTO HUMANO COMPETENTE, RESPONSABLE Y COMPROMETIDO CON LA MEJORA CONTINUA DE LOS ATRIBUTOS DE LAS PERSONAS BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD POR MEDIACIÓN O INTERPOSICIÓN DE SUS ASOCIADOS, DE SUS DEPENDIENTES O EN VIRTUD DE CONTRATOS, DE MANDATOS O PODERES DE REPRESENTACIÓN YA SEAN GENERALES O ESPECIALES Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES QUE PROCUREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, AUXILIO, INTERMEDIACIÓN, DE BENEFICENCIA Y DESARROLLO SOCIAL CON LA POSIBILIDAD DE ACCESO PARA TODA LA COMUNIDAD. COMPLEMENTARIA E INDEPENDIENTEMENTE REALIZARA LO SIGUIENTE:

1. ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL PERSONALIZADA, DE GRUPO O INSTITUCIONAL ENCARGADA DE BRINDAR LA INFORMACIÓN LEGAL PROCEDENTE Y REGLAMENTARIA A QUIEN NECESITE Y SOLICITE DE ELLO, NATIVO O EXTRANJERO, PARA LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS O PROBLEMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, NORMATIVAS Y CÓDIGOS EN CUALQUIER MATERIA DEL DERECHO QUE FORMAN PARTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA NACIÓN.
2. CONSULTORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO CON FUNDAMENTO LEGAL EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS DEL DERECHO Y LA JURISPRUDENCIA PARA AYUDAR A DILUCIDAR Y RESOLVER ASUNTOS O PROBLEMAS JURÍDICOS INTERPUESTOS ANTE TRIBUNALES DE JUSTICIA NACIONALES O EXTRANJEROS, ENTIDADES DEL ESTADO ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS Y ANTE PARTICULARES POR ACTUACIÓN PROPIA O POTESTATIVA DE LEY.
3. REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA DE PROCESOS LEGALES EN DEFENSA, ACUSACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL O PARTE CIVIL, ACTUACIÓN DELEGADA EN TUTELA Y/O PROMOCIÓN DE DERECHOS O POR CUEN PROPIA ANTE ACCIONES DEL DERECHO PÚBLICO Y EL DERECHO PRIVADO EN LAS DIFERENTES RAMAS DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL, PENAL, PROCESAL, LABORAL Y TRIBUTARIO, DEL DERECHO C Y EL DERECHO COMERCIAL, DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS JURÍDICAS EN LO CONTENCIOSO O UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EN CUALQUIERA D COMPETENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA CONSTITUIDA FUNCIONALMENTE POR LAS JURISDICC

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN grtYGXppRh

ORDINARIA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, DISCIPLINARIA Y ESPECIALES, LLEGANDO A TODOS LOS ESTAMENTOS CIVILES PARTICULARES, OFICIALES, RELIGIOSOS, MILITARES, ÉTNICOS, DE GÉNERO, DE MINORÍAS DE MAYORÍAS.

4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSVERSALES EN LITIGACIÓN, ARBITRAJE, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, DICTÁMENES, ADMINISTRACIÓN, LEGISLACIÓN, DEFENSA DE LOS USUARIOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE PRODUCTOS DE ESTE TIPO, ACCIONES DE SANIDAD PÚBLICA Y ANTE EL SISTEMA DE SALUD, DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD DE MILITARES Y POLICÍA, GENERAL DE PENSIONES, DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

5. GESTIÓN, DILIGENCIAMIENTO O TRÁMITE DE ENCARGOS EN RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, VENTAS Y MARKETING JURÍDICO DIGITAL.

6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN EN LOS NIVELES: JURÍDICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN INSTITUCIONES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES, ESTATALES U OFICIALES BIEN SEA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

7. ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DISTINTO TIPO, CLASE Y CATEGORÍA RECREATIVA, CULTURAL, EDUCATIVA CON O SIN FINES DE LUCRO Y/O DE CUALQUIER GÉNERO.

8. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y MERCADERÍAS EN GENERAL POR MAYOR Y MENOR RELACIONADAS CON EL RAMO DEL DERECHO Y ASIMILADOS, TALES COMO DOCUMENTOS, DOCUMENTALES, LIBROS, REVISTAS, CONFERENCIAS, PUBLICACIONES DE TODO TIPO INCLUSO VIRTUAL COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS Y REALES, DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EN CONTRA DEL ESTADO O DE PARTICULARES Y DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN PROCESOS LEGALES, ASÍ COMO COMPRAVENTA DE CESIONES DE DERECHOS LITIGIOSOS DE TIPO ONEROSOS O GRATUITOS Y DE REMATES JUDICIALES DENTRO DEL MARCO LICITO.

9. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORÍA, FORMACIÓN, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO COLECTIVO O INDIVIDUAL, SOCIOECONÓMICA, EMPRESARIAL, LABORAL, ACADÉMICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CREACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y REFERENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN SOLUCIONJURIDICA123 PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS LEGALES Y CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, SOCIEDADES O FIRMAS DE PROFESIONALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS DE OBJETO SIMILAR, PODRÁ CONSTITUIR CORRESPONSALES JUDICIALES Y CONSTITUIRSE EN CORRESPONSALÍA DE OTROS DESPACHOS JUDICIALES, BUFETES DE ABOGADOS O PROFESIONALES DEL DERECHO PARTICULARES, PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS POR INTERNET, RADIO O TV POR CORRESPONSALÍA O A TRAVÉS DE TERCEROS CONTRATADOS Y GESTIONAR O PROMOVER ANTE ORGANISMOS PARTICULARES, ESTATALES NACIONALES O INTERNACIONALES: PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS LEGALES Y PERMITIDOS POR LA LEY, OTORGAR Y RECIBIR MANDATOS DE ORDEN GENERAL O ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITA LA LEY INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PORTALES, APLICACIONES, CORREO ELECTRÓNICO Y OTRAS OPERACIONES DE TIC (TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN). PODRÁ LA FUNDACIÓN CREAR O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA DE OTRAS EMPRESAS, ADQUIRIR ACCIONES O DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN O SIMILARES EN SOCIEDADES QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD LEGAL Y REGULADA POR EL ESTADO. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACIÓN PODRÁ CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y REPRESENTACIÓN GENERALES O ESPECIALES PARA APODERAR Y GESTIONAR COMO PERSONA JURÍDICA POR TENER DE OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS. EN ESTE EVENTO, PODRÁ ACTUAR EN EL PROCESO CUALQUIER PROFESIONAL DEL DERECHO INSCRITO COMO SOCIO FUNDADOR O VINCULADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

**CODIGO DE VERIFICACIÓN grYGXppRh**

Y REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA ENTIDAD DE CONTROL QUE CORRESPONDA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LA FUNDACIÓN SOLUCIONJURIDICA123 PUEDA OTORGAR O SUSTITUIR EL PODER A OTRA FIRMA O ABOGADOS. O PROFESIONALES AJENOS AL COLECTIVO. PODRÁ ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES AFINES CON EL OBJETIVO SOCIAL, ENAJENAR, GRABAR Y ADMINISTRAR SUS BIENES, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS DE CUALQUIER CLASE CUYA TENENCIA TENGAN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL O LA INFLUENCIA SOBRE OTRAS EMPRESAS, Y/O CON LA OBTENCIÓN DE LOS RÉDITOS, DIVIDENDOS Y PLUSVALÍAS DERIVADOS DE ESTAS INVERSIONES. ASÍ MISMO COMO EL DE INTERVENIR, DELEGAR, ARBITRAR, CONTROLAR Y/O PARTICIPAR EN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE SE RELACIONEN CON SU PATRIMONIO O EL DE SUS REPRESENTADOS. LOS FINES QUE LA FUNDACIÓN SOLUCIONJURIDICA123. PERSIGUE SON: LA DEFENSA, ASISTENCIA Y/O CONSULTORÍA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE CIUDADANOS O PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJEROS Y LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL Y JURÍDICA DE GESTIONES LEGALES DE PERSONAS AFECTADAS EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES O REALES, LA PARTICIPACIÓN EN DIVULGACIÓN CULTURAL Y DILIGENCIA DE PROPUESTAS Y PROYECTOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y DE INTERÉS O UTILIDAD COMÚN PARA PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE BENEFICIO GENERAL. SUS FINES TENDRÁN A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PENSAMIENTO, DE MÉTODOS Y PRÁCTICAS SOLIDARIAS Y EN DERECHO, DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS CONCRETOS Y REALISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS BASADA DIRECTAMENTE EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EXPERIENCIA DE LOS SOCIAS PARA PLANTEAR, PROYECTAR E IMPLEMENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS QUE DEN BENEFICIO A PRINCIPIOS DE LA SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, DE LA ACADEMIA, DE LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA CON INTENCIÓN DE CREAR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y EQUITATIVA.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO : \$10,000,000**

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SUAREZ ARIAS ALFONSO	CC 13,844,413

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LERMA MEZA JUDELIS	CC 49,774,551

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

**CODIGO DE VERIFICACIÓN grtYGXppRh**

EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BAQUERO MONTERO YINETH	CC 1,121,333,315

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AARON OVALLE GELSOMINA	CC 40,799,978

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VILORIA JIMENEZ ALBERTO DE JESUS	CC 77,010,713

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ ROJAS EMPERATRIZ	CC 1,099,960,708

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS FUNDACIÓN, NOMBRADO POR LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL, QUIEN DESEMPEÑARA EL CARGO DE MANERA VITALICIA Y PERMANENTE O HASTA SU DECISIÓN UNILATERAL DE RETIRO, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD CON ANTELACIÓN MININA DE SESENTA DÍAS Y TENDRÁ LA POTESTAD PLENA DE DESIGNAR A SU SUCESOR(A) O SUCESORES, DETERMINAR LA DURACIÓN DEL PERIODO DE ESTE Y/O DE CADA UNO, DETERMINAR UNA PRESIDENCIA COLEGIDA CON O SIN DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y FACULTADES, EN GENERAL OSTENTARA LA FACULTAD PLENA DE FIJAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE QUIEN O QUIENES LE VAYAN A SUCEDER EN LA PRESIDENCIA O DIRECCIÓN EJECUTIVA Y EN QUÉ FORMA. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LA FACULTAD DE NOMBRAR POR DOCUMENTO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO A LOS ABOGADOS O PROFESIONALES DEL DERECHO DESIGNADOS COMO ASOCIADOS ADSCRITOS O VINCULADOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN EL O LOS PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA LOS QUE LA ENTIDAD HAYA RECIBIDO EL PODER O CONTRATO DE MANDATO SIN PERJUICIO DE QUE LA PERSONA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN POR MEDIO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO PUEDA OTORGAR O SUSTITUIR EL PODER A OTROS ABOGADOS AJENOS A LA FIRMA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y REGLAMENTADO POR LA LEY PROCEDIMENTAL.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN grYGXppRh

**CARGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NOMBRE**  
SUAREZ ARIAS ALFONSO

**IDENTIFICACION**  
CC 13,844,413

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN REPRESENTARA DE MANERA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PROPIOS Y DEL OBJETO SOCIAL Y SE OBLIGA SIN LIMITARSE A:

- A) ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN, DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN.
- B) CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN Y DE SUS REPRESENTADOS O MANDANTES.
- D) AUTORIZAR LAS CUENTAS DE LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO PROPUESTO POR LA JUNTA DIRECTIVA, VIGILANDO QUE LOS FONDOS SOCIALES SEAN INTERVENIDOS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN
- E) VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CUMPLIMIENTO Y HACIENDO CUMPLIR LOS ESTATUTOS REGLAMENTADOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA O SANCIONES A QUIENES MALVERSEN DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN.
- F) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA. NO TENDRÁ LIMITACIONES NI NECESITA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. TIENE LA POTESTAD DE FIJAR LOS ÍNDICES O PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE HONORARIOS CON LOS ABOGADOS ADSCRITOS Y LITIGANTES O LOS AUXILIARES REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS SOCIALES.
- G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, BALANCES, INFORMES FINANCIEROS E INVENTARIOS Y CUALQUIER OTRO INFORME QUE SE LE SOLICITE SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN,
- I) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.
- J) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERACIONAL, EL CUAL DEBE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- K) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUBROGAR Y NOVAR LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE TUVIERE LA FUNDACIÓN CON TERCEROS, SI ES DEL CASO, PARA CADA ASUNTO EN PARTICULAR.
- L) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DESIGNE LA LEY, JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL CARGO, QUEDA FACULTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA HACER CONTRATOS O CONVENIOS Y ORDENAR EL GASTO POR CUANTÍA INDEFINIDA SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- M) NOMBRAR Y REGISTRAR EN CÁMARA DE COMERCIO LOS ABOGADOS LITIGANTES O REPRESENTANTES QUE ACTUARÁN EN LOS PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES, ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADA A TERCEROS Y VELAR QUE LOS PROYECTOS O ASISTENCIA DE PROCESOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.
- N) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN grtYGXppRh

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALVARADO PLATA ALVARO JAVID	CC 1,094,241,150	202489-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$120,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

**CERTIFICA**

CERTIFICA: QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION, INSCRITO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 23659 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO DESIGNACION DE ABOGADOS ADSCRITOS A LA PRESENTE FUNDACION: JUDELIS LERMA MEZA C.C 49.774.551 T.P 177779; YINETH BAQUERO MONTERO C.C. 1.121.333.315 T.P 291153; GELSOMINA AARON OVALLE C.C. 40.799.978 T.P 205650; CARLOTA MARIA EUSSE SIERRA C.C 49.791.125 T.P 279199; ANDRES FELIPE PUPO DAZA 1.065.595.495 T.P 271035; ALBERTO DE JESUS VILORIA JIMENEZ C.C 77.010.713 T.P 311920; JOAQUIN VARGAS MORALES C.C 5.743.200 T.P 205649; EDGAR ENRIQUE MORRIS OLIVERAS C.C 12.645.476 T.P 238988; JUAN GUILLERMO ARIAS BRAVO C.C 1.065.618.541 T.P 242826;

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
FUNDACION SOLUCIONJURIDICA123



Fecha expedición: 2023/07/26 - 14:47:35 \*\*\*\* Recibo No. S000733661 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230726-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN grtYGXppRh

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

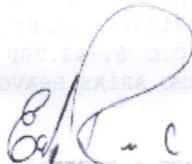
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1639> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación grtYGXppRh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EDGAR RINCON CASTILLA  
Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*